



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-742

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO ÚNICO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo único y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX, del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- Son...

I.- a la XIX.- ...

XX.- Fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley, además de la edición de libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito, con base en temáticas de civilidad, respeto, tolerancia, respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, así como el impulso de programas de alfabetización, promoción de la lectura, educación para personas adultas mayores, educación en el trabajo y la productividad; en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social, en términos de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado;

XXI.- a la LXVIII.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2023**

DIPUTADA PRESIDENTA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-742, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO ÚNICO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2023

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-742**, mediante el cual se reforma el párrafo único y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX, del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

